



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000003
124 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ANIBAL DE JESUS MILLAN GANDARA
C.C.	9310990
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	2 de agosto de 2018
CUANTIA	3.855.490,00
CONCEPTO	INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-020499

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor, además en el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario

Que el señor ANIBAL DE JESUS MILLAN GANDARA identificado con cedula de ciudadanía N°.9.310.990, mediante poderes debidamente autenticados en nombre y representación de los señores JHOHN LUIS MILLAN GANDARA, JHENNY AMIRA TERESA DE LA CONCEPCION MILLAN GANDARA, AURA LUCIA MILLAN GANDARA, NUBIA DEL CARMEN MILLAN GANDARA, MARINA DEL ROSARIO MILLAN GANDARA, herederos del señor HECTOR RAFAEL MILLAN GANDARA, identificado con cedula de ciudadanía N°.9.309.688, propietario del vehículo de placa GND320, solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-18-020499 con fecha 02 de agosto de 2018 la devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO del impuesto de vehículo automotor, toda vez que el rodante se encuentra trasladado al municipio de Corozal-Sucre desde el año 1998.

Del mismo modo el peticionario anexa Escritura Pública de partición adicional de los bienes dejados dentro de la sucesión del causante HECTOR RAFAEL MILLAN GANDARA. Identificado con cedula de ciudadanía N°.9.309.688.

Señala que según recibo oficial N°12990354687, de fecha 18 de julio de 2018, el peticionario pagó la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.846.438.40) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320, para la vigencias 2008,2009,2010,2011, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial N°12990354688 de fecha 18 de julio de 2018, pagó la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$426.568) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2012, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Aduce según recibo oficial N°12990354689, de fecha 18 de julio de 2018, pagó la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISICIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$373.608) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, al vehículo automotor de placa GND320, para la vigencia 2013, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Así mismo según recibo oficial N°12990354690, de fecha 18 de julio de 2018, pago la suma de TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$328.086) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas GND320 para la vigencia 2014, suma que ingreso a las arcas de Departamento de Bolívar.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000003
24 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Igualmente según recibo oficial N°.12990354691, de fecha 18 de julio de 2018, pago la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$295.058) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas GND320 para la vigencia 2015, suma que ingreso a las arcas del Departamento de Bolívar.

De la misma manera Según recibo oficial N° 12990354692, de fecha 18 de julio de 2018, pago la suma de DOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$280.633) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas GND320 para la vigencia 2016 suma que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

También según recibo oficial N°.12990354693, de fecha 18 de julio de 2018, pago la suma de DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$265.182) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas GND320 para la vigencia 2017 suma que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Finalmente recibo oficial N°.12990354694, de fecha 18 de julio de 2018, el peticionario pago la suma de DOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$250.917) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placas GND320 para la vigencia 2018 suma que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Es importante señalar que los pagos los realizó el peticionario ANIBAL DE JESUS MILLAN GANDARA, identificado con cedula de ciudadanía N°.9.310.990, mediante el número de cuenta N°001300890200047351 del Banco BBVA tal como lo registra el anexo aportado, debido a que era el hijo del señor HECTOR RAFAEL MILLAN GANDARA, identificado con cedula de ciudadanía N°.9.309.688, propietario del vehiculo de placa GND320.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente, entre los que destacamos Certificado de tradición expedido por el Instituto Municipal de Transporte y Transito de Corozal, en la cual se observa que el vehiculo automotor de placas GND320 se encuentra radicado en esta dependencia a partir del 30/12/1997, por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto sobre vehiculo automotor en este departamento.

Ahora bien gracias a la gestión de la actual Administración Tributaria Departamental, con el software administrador de los impuestos departamentales, el cruce de información y coordinación de auditorías con otras entidades, en este caso Certificado de tradición expedido por Departamento de tránsito y transporte de Cartagena en donde se encuentra registrado el vehiculo automotor de placas GND320 se evidencio que el rodante no se encuentra en el parque automotor del departamento.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehiculo de placas GND320, razón por la cual procede la devolución, por lo que de cada recibo cancelado se reducirán los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematización, por consiguiente la devolución quedara de la siguiente manera:

- Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para las vigencias 2008,2009,2010,2011 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 1.820.063.
- Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2012 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 400.193.00.
- Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2013 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 347.233.00.
- Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2014 quedando como



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000003
124 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

saldo a devolver la suma de \$ 301.711.00.

-Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2015 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 268.683.00.

-Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2016 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 254.258.00.

-Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2017 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 238.807.00

-Por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa GND320 para la vigencia 2018 quedando como saldo a devolver la suma de \$ 224.542.00.

Finalmente el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, el legislador en el capítulo de impuestos territoriales, concretamente respecto del impuesto sobre vehículos automotores, dispuso que de lo recaudado por este impuesto, le corresponderá 80% al Departamento y 20% al municipio a que corresponda la dirección informada en la declaración. Que conforme a lo anterior, se aclara que mediante la presente Resolución se ordenará el traslado del presente expediente a la oficina de cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al valor del 20% del impuesto sobre vehículos automotores girado al municipio de CARTAGENA

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354688	155.693,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354691	52.683,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354694	57.960,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354694	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354690	64.500,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354690	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354692	58.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354693	17.227,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354693	165.780,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354687	450.473,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354687	225.237,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354687	1.144.353,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354689	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354691	57.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354692	159.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354694	802,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354688	85.500,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354688	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354689	75.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354689	113.233,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354690	78.211,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990354691	159.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990354692	36.758,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990354693	55.800,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente ANIBAL DE JESUS MILLAN GANDARA identificado con C.C. o NIT No. 9310990 por conceptos de ,



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000003

24 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONCEPTO	VALOR
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	155.693.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	52.683.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	57.960.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	64.500.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	58.500.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	17.227.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	165.780.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	450.473.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	225.237.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.144.353.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	57.000.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	802.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	85.500.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	75.000.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	113.233.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	78.211.00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000.00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	36.758.00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	55.800.00

cuya devolucion asciende a la suma de 3.855.490,00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesorería debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000003
124 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente ANIBAL DE JESUS MILLAN GANDARA, identificado con C.C./NIT No. 9310990 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto SANDRA GONZALEZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)